



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Veintiséis de mayo de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

RADICADO N° 05266 31 10 001 2022 00023 00 (Despacho Comisorio # 006)

Se ordena auxiliar el despacho comisorio N° 006 proveniente del JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE ENVIGADO, en la forma solicitada, sobre el secuestro de los vehículos de placas STC 528, STC 523, STC 572 STC 097, y STB 874.

Para tal efecto se SUBCOMISIONA al señor ALCALDE MUNICIPAL DE ESTA LOCALIDAD y/o AUTORIDAD COMPETENTE (Artículo 38 del C.G.P., de acuerdo a la ubicación del mismo), con el fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro correspondiente. Se le conceden amplias facultades, como señalar fecha y hora para la diligencia, posesionar y reemplazar a la secuestre designada, y todo lo pertinente para el buen cumplimiento del encargo, así como la de allanar en caso de ser necesario, de acuerdo al artículo 112 del C.G.P.

Como secuestre actuará BIENES & ABOGADOS S.A.S., a quien se puede localizar en la Calle 52 No. 49-71 de Medellín, oficina 512, Teléfono 4083028- 3216447844, correo electrónico bienesyabogados@gmail.com.

Se fijan como gastos provisionales a la secuestre por asistir a la diligencia de secuestro la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos M.L. (\$250.000.).

Comuníquese en debida forma el nombramiento a la auxiliar designada. A éste se le hacen las advertencias del caso (Art. 595 C.G.P.).

Realizado lo anterior, vuelva el presente a su lugar de origen.

RADICADO N°. 05266 31 10 001 2022 00023 00 (Despacho Comisorio # 006)

Una vez ejecutoriado el presente auto, la parte interesada podrá acceder al despacho comisorio, a través del siguiente enlace

[05DespachoComisorio.pdf](#)

Se advierte que la contraseña para acceder al despacho comisorio será publicada el día 03 de junio de 2022 en el siguiente enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-municipal-de-itaqui/104>

NOTIFÍQUESE,

  
CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ  
JUEZ

090

LL

Firmado Por:

**Carolina Gonzalez Ramirez**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 002 Oral**  
**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea7c95b94c9de83f14d81182cccc9fa838b5eb6bd9dbff9eccb1e5fc44dcfc2d**

Documento generado en 26/05/2022 03:23:34 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**